

CONVOCATORIA
PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA
SECCIONAL SINDICAL
DE LA SECCIÓN 39 DEL SNTE
EN EL ESTADO DE COLIMA

El Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a través de la Secretaría General, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69, párrafo tercero de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, y con fundamento en los artículos 27 fracción IV, 31, 35, 47 fracción XII, 78 fracción XI, 81, 84 fracción XXV, 86 fracciones I y XV, 142 fracción IV, 247, 249 párrafo segundo y demás relativos y aplicables del Estatuto que rige la vida interna del SNTE; en el Resolutivo SEXTO emanado de la XLVII Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del SNTE, así como del acuerdo TERCERO y resolutivo QUINTO emanados de la XLIX Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del SNTE; y en los artículos 18 inciso a) y 28 y los demás preceptos relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de las Directivas Seccionales del SNTE, emite la presente:

CONVOCATORIA

A los Trabajadores de la Educación miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, pertenecientes a la Sección 39 del SNTE en el Estado de Colima, al Proceso de Elección de la Directiva Seccional Sindical de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es la elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 39 del SNTE en el Estado de Colima, mediante el voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de los miembros de la misma, a través de las Asambleas Delegacionales Electivas, para el periodo comprendido del 20 de junio del 2022 al 19 de junio del 2026.

Los cargos de las Directivas Seccionales Sindicales a elegir son:

1. Para el Comité Ejecutivo Seccional de la Sección 39 del SNTE en el Estado de Colima se elegirán los cargos siguientes:

Nº.	Cargos a Contender
1.	Secretario General.
2.	Secretaría de Organización
3.	Secretaría de Organización I
4.	Secretaría de Trabajo y Conflictos de Educación Preescolar
5.	Secretaría de Trabajo y Conflictos de Educación Primaria
6.	Secretaría de Trabajo y Conflictos de Educación Secundarias
7.	Secretaría de Trabajo y Conflictos de Educación Telesecundaria
8.	Secretaría de Trabajo y Conflictos de Niveles Especiales
9.	Secretaría de Trabajo y Conflictos de Educación Media Superior

CONVOCATORIA
PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA
SECCIONAL SINDICAL
DE LA SECCIÓN 39 DEL SNTE
EN EL ESTADO DE COLIMA

Nº.	Cargos a Contender
10.	Secretaría de Trabajo y Conflictos de Educación Superior
11.	Secretaría de Trabajo y Conflictos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación
12.	Secretaría de Finanzas
13.	Secretaría de Pensionados y Jubilados
14.	Secretaría de Créditos
15.	Secretaría de Vivienda
16.	Secretaría de Equidad, Género y Derechos Humanos
17.	Secretaría de Previsión Social
18.	Secretaría de Promociones Económicas
19.	Secretaría de Promociones por Incentivos para Educación Básica
20.	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
21.	Secretaría de Asuntos Educativos
22.	Secretaría de Asuntos Profesionales
23.	Secretaría de Innovación Tecnológica y Reingeniería Organizativa
24.	Secretaría de Vinculación Social
25.	Secretaría de Formación Sindical
26.	Secretaría de Pensiones y Jubilaciones
27.	Secretaría de Comunicación
28.	Secretaría de Negociación Laboral
29.	Secretaría de Asuntos Jurídicos
30.	Secretaría de Actas y Acuerdos
31.	Secretaría de la Contraloría
32.	Secretaría del Patrimonio Sindical
33.	Secretaría de SNTE Joven
34.	Secretaría de Oficialía Mayor
35.	Secretaría Técnica A

2. Para el Comité Seccional Electoral se elegirán los cargos siguientes:
 - a) Un Presidente,
 - b) Primer Secretario, y
 - c) Segundo Secretario.

3. Para el Comité Seccional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Resultados se elegirán los cargos siguientes:
 - a) Un Presidente,
 - b) Un Vicepresidente,
 - c) Un Secretario,
 - d) Primer Vocal, y
 - e) Segundo Vocal

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA
SECCIONAL SINDICAL
DE LA SECCIÓN 39 DEL SNTE
EN EL ESTADO DE COLIMA

4. Cuatro Concejales Nacionales representantes de la Sección 39, del SNTE en el Estado de Colima de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del SNTE.

SEGUNDA. DEL LUGAR, FECHA, HORARIO Y ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES ELECTIVAS

La elección de la Directiva Seccional Sindical se llevará a cabo mediante Asambleas Delegacionales Electivas (ADE), las cuales se celebrarán **el 16 de junio del 2022, en el horario comprendido de las 09:00 a las 12:00 horas**, respectivamente en los domicilios siguientes:

Nº. ADE	Delegación (es) o Centro (s) de Trabajo que la integran	Domicilio (calle, número, colonia, ciudad, estado y código postal)
1	D-II-17 SECUNDARIA 11 TM LO DE VILLA	12 DE OCTUBRE S/N, EJIDAL, OBRADORES, CP. 28620 COLIMA, COL. (SEC 11)
2	D-I-4 - PREESCOLAR	AQUILES SERDAN Y VALERIO TRUJANO, CP. 28030 COLIMA, COL (JN IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO)
3	D-II-10 - ISENCO PREESCOLAR	AUDITORIO MULTIFUNCIONAL DEL ISENCO, CP. 28557 CUAUHTÉMOC, COL (ISENCO CUAUHTÉMOC) - MÓDULO A
4	D-II-9 - ISENCO PRIMARIA	AUDITORIO MULTIFUNCIONAL DEL ISENCO, CP. 28557 CUAUHTÉMOC, COL (ISENCO CUAUHTÉMOC) - MÓDULO B
5	D-II-16 - ISENCO SECUNDARIA	AUDITORIO MULTIFUNCIONAL DEL ISENCO, CP. 28557 CUAUHTÉMOC, COL (ISENCO CUAUHTÉMOC) - MÓDULO C
6	D-II-18 - SECUNDARIA SILVERIO CAVAZOS T.M.	AV TECOMÁN S/N, CENTRO, CP. 28000 COLIMA, COL. (SEC SILVERIO CAVAZOS)
7	D-II-2 - SECUNDARIA 2 NOCTURNA	AV. CONSTITUCIÓN 146, CENTRO, CP. 28000 COLIMA, COL. (SEC 2)
8	D-II-14 - ISENCO BACHILLERATO	AV. DE LOS MAESTROS ESQ. AQUILES SERDÁN, CP. 28000 COLIMA, COL (ISENCO COLIMA)

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA
SECCIONAL SINDICAL
DE LA SECCIÓN 39 DEL SNTE
EN EL ESTADO DE COLIMA

9	D-IV-1 - JUBILADOS	AV. PABLO SILVA GARCIA SN, CP. 28984 VILLA DE ÁLVAREZ, COL. (CENTRO SOCIAL Y RECREATIVO)
10	D-III-2 - CENTROS DE ECONOMÍA-TECOMÁN D-III-1 - CENTROS DE ECONOMÍA-COLIMA	C. BELISARIO DOMÍNGUEZ 480, PERPETUO SOCORRO, CP. 28000 COLIMA, COL. (JN BASILIO VADILLO)
11	D-III-3 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	C. JUÁREZ 453, PERPETUO SOCORRO, CP. 28000 COLIMA, COL. (AUDITORIO PROF. CRISPÍN RÍOS RIVERA SNTE 39)
12	D-II-7 - SECUNDARIA 13 T.V. D-II-13 - SECUNDARIA 13 T.M.	CALLE HIDALGO 161, CENTRO, CP. 28970 VILLA DE ÁLVAREZ, COL. (SEC 13)
13	D-I-2 - PRIMARIAS T.V.	CALLE LICENCIADO, PRIMO DE VERDAD S/N, CENTRO, CP. 28000 COLIMA, COL. (PRIM. ADOLFO LÓPEZ MATEOS)
14	D-II-11 - SECUNDARIA 3 T.V. D-II-3 - SECUNDARIA 3 T.M.	DOLORES HIDALGO 03, LA FLECHITA, 16 DE SEPTIEMBRE, CP. 28239 MANZANILLO, COL. (SEC 3)
15	D-II-15 - TELESECUNDARIA	JOSÉ ANTONIO DÍAZ 546, LAS HUERTAS, CP. 28050 COLIMA, COL. (PRIMARIA MIGUEL HIDALGO)
16	D-II-5 - SECUNDARIA 5 T.V. D-II-12 - SECUNDARIA 5 T.M.	PIPILA 1A, TUXPITA, CP. 28500 CUAUHTÉMOC, COL. (SECT 5)
17	D-II-1 - SECUNDARIA 1 D-II-4 - SECUNDARIA 4	PROFR. JOSÉ TORRES ANDRADE S/N, POPULAR, CP. 28070 COLIMA, COL. (SEC 1)
18	D-II-6 - SECUNDARIA 8 TM D-II-8 - SECUNDARIA 18	SIMON BOLÍVAR 295, SAN PABLO, CP. 28060 COLIMA, COL. (SEC 8)
19	D-I-1 - PRIMARIAS T.M. D-I-3 - PRIMARIAS T.N.	REVOLUCIÓN #485, CENTRO, CP. 28000, COLIMA, COL. (PRIMARIA BASILIO VADILLO)

Las Asambleas Delegacionales Electivas para la elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 39 del SNTE en el Estado de Colima, se llevarán a cabo de conformidad con el siguiente:

CONVOCATORIA
PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA
SECCIONAL SINDICAL
DE LA SECCIÓN 39 DEL SNTE
EN EL ESTADO DE COLIMA

Orden del Día.

- a) Instalación de la Asamblea Delegacional Electiva;
- b) Recepción de la votación de la elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 39 del SNTE en el Estado de Colima;
- c) Escrutinio y cómputo de la votación, y
- d) Conclusión de la Asamblea Delegacional Electiva.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los interesados deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 40, fracciones I, II, III y V, 41, fracciones II y III, 43, 179, 247 y demás relativos y aplicables del Estatuto del SNTE; 7, 8 incisos a), b), c), f) y g), 9 inciso b), 32 y 33 del Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del SNTE.

Para acreditar dichos requisitos se deberá acompañar a la solicitud de registro de planilla de candidatos a la Directiva Seccional Sindical, los siguientes:

1. Cualquier documento oficial mediante el cual se acredite ser mexicano, además de los documentos que acrediten fehacientemente que es miembro de la Sección Sindical o en su caso, el acuse de recibo de la solicitud de expedición de las constancias correspondientes, y
2. Los escritos firmados bajo protesta de decir verdad en que manifiesten que, en cada caso, cumplen con los requisitos de no ser ministros de cultos religiosos, ni miembros de la judicatura, dirigentes o candidatos de partido político alguno, ni desempeñar cargos de elección popular.

Para los candidatos a miembros del Comité Seccional Electoral, también se deberá acompañar a la solicitud de registro de planilla de candidatos a la Directiva Seccional Sindical, la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, firmada por los candidatos de que: gozan de buena reputación, probada honestidad y que no sean dirigentes de partido o agrupación política identificada como tal. Así como, la constancia de antecedentes no penales expedida por la autoridad competente o, en su caso, el acuse de recibo de la solicitud de expedición de las constancias correspondientes.

CUARTA. DEL DOMICILIO DEL COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

Para todos los efectos legales relativos a la presente Convocatoria, el Comité Nacional Electoral establece su domicilio dentro de la Ciudad sede del Comité Ejecutivo Seccional, el cual está ubicado en Calle Juárez, Número 560 Esquina Basilio Vadillo, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima.

CONVOCATORIA
PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA
SECCIONAL SINDICAL
DE LA SECCIÓN 39 DEL SNTE
EN EL ESTADO DE COLIMA

QUINTA. DEL REGISTRO DE PLANILLAS

La postulación de candidatos a los cargos de la Directiva Seccional Sindical precisados en la base **PRIMERA**, se efectuará por planilla, debiendo presentar la solicitud respectiva por escrito y de manera legible, ante el Comité Nacional Electoral dentro de los tres días siguientes de la publicación de la Convocatoria, en el domicilio establecido en la base **CUARTA**, en el formato que se anexa a la presente Convocatoria (Anexo Uno), debiendo reunir los requisitos establecidos en los artículos 32 y 33 del Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del SNTE.

Las determinaciones del Comité Nacional Electoral que emita sobre la procedencia de las planillas, de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 35 del Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del SNTE, deberán notificarse en los estrados del domicilio señalado en la base **CUARTA** de la presente Convocatoria y en la página web oficial de la Sección 39 del SNTE en el Estado de Colima, <https://snte.org.mx/seccion39/>.

SEXTA. DE LOS ACTOS DE DIFUSIÓN

Al día siguiente al que se haya otorgado el registro correspondiente, el Comité Nacional Electoral realizará la publicación de las planillas en la página web oficial de la Sección 39 del SNTE en el Estado de Colima, <https://snte.org.mx/seccion39/>.

La difusión de las planillas, emblema, color, plataforma y plan de trabajo sólo podrá realizarse a través de los medios proporcionados o autorizados por el Comité Nacional Electoral, quien proporcionará a todas las planillas que hayan obtenido su registro, los medios para la participación en igualdad de condiciones, en espacios como foros, debates, entrevistas, publicaciones web y cualquier otro medio que considere pertinente.

De manera posterior a la obtención del registro de cada planilla, el Comité Nacional Electoral les informará de inmediato, en su caso, los medios autorizados para realizar los actos de difusión.

SÉPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN O RELACIÓN DE VOTANTES

El padrón o relación de votantes actualizado será difundido entre los miembros de la Sección 39 del SNTE en el Estado de Colima, en la página web oficial de la Sección Sindical, <https://snte.org.mx/seccion39/> a partir del día 11 de junio del 2022.

Si algún miembro del SNTE con derecho a voto, no se encuentra dentro del padrón o relación de votantes, podrá acudir inmediatamente a la oficina regional sindical que le corresponde para aclarar su situación y, en caso de que acredite fehacientemente tener derecho a formar parte del padrón, el responsable de la oficina regional sindical, informará de inmediato al Comité Nacional Electoral, quien le expedirá una constancia de incorporación al padrón, debidamente sellada, firmada y en papel membretado, la cual será expedida al interesado a través de la oficina regional sindical, para que la entregue al Presidente de la Asamblea Delegacional Electiva que le corresponde a efecto de que pueda emitir su voto, en

CONVOCATORIA
PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA
SECCIONAL SINDICAL
DE LA SECCIÓN 39 DEL SNTE
EN EL ESTADO DE COLIMA

el día y horario previsto en la presente Convocatoria. Dicha aclaración la podrá llevar a cabo hasta el día **14 de junio del 2022**, lo anterior con el fin de estar en posibilidad material de expedir la constancia correspondiente.

El Presidente de la Asamblea Delegacional Electiva deberá asentar dicha circunstancia en el Acta de la Elección y agregar la constancia de incorporación al padrón, al paquete electoral.

OCTAVA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN.

El Procedimiento para la elección se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del SNTE. El día de la Jornada Electoral se instalarán Asambleas Delegacionales Electivas, las que se sujetarán a lo previsto en el "Título Quinto. Capítulo II. Jornada Electoral" del Reglamento citado, las cuales, entre otras funciones, se encargarán de recibir la votación, realizar el escrutinio y cómputo, clausurar la asamblea y remitir el expediente al Comité Nacional Electoral a efecto de que éste realice el cómputo total y declaración de validez de la elección, así como la asignación por representación proporcional de conformidad a lo previsto en el Reglamento referido.

Los miembros de las Asambleas Delegacionales Electivas con derecho a voto ejercerán el sufragio durante el horario establecido en la presente Convocatoria, en el orden en que se presenten ante los funcionarios sindicales de la Asamblea Delegacional Electiva que le corresponda, debiendo mostrar su credencial del Sindicato, INE/IFE o talón de pago en donde aparezca el descuento de su cuota sindical y aparecer en el padrón o relación de votantes proporcionada por el Comité Ejecutivo Nacional.

La Directiva Seccional Sindical saliente, seguirá ejerciendo las funciones inherentes a su cargo, hasta en tanto el Comité Ejecutivo Nacional tome la debida protesta a cada uno de los integrantes de la Directiva Seccional Sindical electa.

NOVENA. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Comité Nacional Electoral publicará los resultados del cómputo total en la página oficial de la Sección **39** del SNTE en el Estado de **Colima**, <https://snte.org.mx/seccion39/>

DÉCIMA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

La Inconformidad es el único medio de impugnación por el cual podrán controvertirse los resultados, así como la declaratoria de validez de la elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección **39** del SNTE en el Estado de **Colima**, cuando se contravengan las disposiciones del Reglamento y la presente Convocatoria, el cual se sustanciará y resolverá en términos del Título Séptimo del Reglamento para la Elección de Directivas Seccionales del SNTE.

CONVOCATORIA
PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA
SECCIONAL SINDICAL
DE LA SECCIÓN 39 DEL SNTE
EN EL ESTADO DE COLIMA

DÉCIMO PRIMERA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Nacional Electoral, de conformidad con el artículo 109, fracción VI del Estatuto del SNTE.

DÉCIMO SEGUNDA. DE LA EMISIÓN, DIFUSIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, la presente Convocatoria se emite cuando menos quince días de antelación a la elección de la Directiva Seccional Sindical.

Para el conocimiento de los miembros de la Sección 39 del SNTE en el Estado de Colima, publíquese la presente Convocatoria en el Diario de "COLIMA", así como en la página web oficial de la Sección 39 del SNTE en el Estado de Colima, <https://snte.org.mx/seccion39/> y notifíquese con la misma anticipación al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Ciudad de México a 25 de mayo del 2022.

FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

MTRO. ALFONSO CEPEDA SALAS
SECRETARIO GENERAL DEL SNTE